



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ANTICIPO A TERCEROS

DECRETO ALCALDICIO N°1.007

DALCAHUE, 16 de abril de 2019.-

VISTOS: Las necesidades del servicio el decreto alcaldicio n° 453 que autoriza compra directa, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

OTÓRGUESE: Un Anticipo al proveedor CAMPOMAR SPA Rut: 79.527.700-5 la cantidad de **\$330.000.-** (treientos treinta mil pesos), para efectuarse el pago de la Once para la "Jornada de Intercambio de Experiencia en el Ambito de Manejo de Crisis".

Imputese los fondos a la cuenta 215.22.12.003 Gastos de Representacion, Protocolo y ceremonial.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE (S) COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.
- CIVG/MAAB/djns.-